

9. de los lugares de otorgado con las
vidas de conveniencias. En un caso
ella sea con su ponderada. Condiciones
dandolos al dho papel un recibo en esse
Lo Acordado, rubricado con los pro
u. 18. 18. 18.

In este Cavildo hevia presente a dho
9. Compañon el Consejo Justicia y la
de esta Villa el dho D. Manuel de
Lizaso Procurador Sindico General, en
seguencia del acuerdo q. se confirió en
villde del dia de ayer, repeticia las ptes
9. tiene hechas sobre que de ninguna
de admitieren ni pudiesen en porvenir
Personas ni q. tenga dado poder ni
con el Consejo en razos de las reg
ni privilegios. Las que por ayer y de las
de en poder venden los Partos de
de en terminos q. por el privilegio
esta Concedido, y esta en posesion
tiempo immemorial, fundado en que
acaso le toca la Cruz, es preciso
sea opuesto a la pretension del
por su particular bien, o otro
Ague en el dia de ayer ande, que
q. queda poco tiempo para cumplir
ante, y q. si sucede al caso referido
llaran dho Señores en grande nra